

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PEDRO DE VALDIVIA EN VILLANUEVA DE LA SERENA”. EXPTEIDIENTE 00218AC20082.

A los efectos de lo previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y el art. 73.2 del R.D. 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, y siendo necesario contratar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES PEDRO DE VALDIVIA EN VILLANUEVA DE LA SERENA**”, se hace constar lo siguiente:

UNO. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/83, de 25 de febrero, establece en su artículo 7 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en las siguientes materias: “(...) 20. Asistencia y bienestar social. (...) 32. Instituciones públicas de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado”

Le corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en materia de infancia, a través de la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, entre otras, la función tutiva de los derechos de la infancia y el fomento del conocimiento de los mismos; todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de éstos.

Por este motivo resulta necesaria la contratación de este servicio con el fin de garantizar el transporte de menores que residen en régimen de acogida en el Centro de Menores “Pedro de Valdivia” en Villanueva de la Serena (a sus domicilios familiares, hospitales, centros de salud, actividades de ocio, juzgados, etc), en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

DOS. El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a 25.605,99 euros, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga. En caso de firmarse con fecha posterior, se deducirá del importe de adjudicación la parte proporcional, finalizando la ejecución del contrato, en todo, caso el 31 de diciembre de 2019.

Este órgano de contratación ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato, tomando como referencia los precios establecidos en la Orden FOM/207/2009, de 26 de enero.

Servicio Territorial Badajoz
Ronda del Pilar, 10
06002 BADAJOZ
Tel: 924 01 00 00
Fax: 924 01 00 12

El **valor estimado** del contrato, cuyo importe asciende a 23.279,17 euros, se ha calculado en base al importe neto del contrato sin IVA, al no contemplarse la posibilidad de prórrogas ni modificaciones.

TRES. En cuanto al **procedimiento de adjudicación**, según lo previsto en el artículo 159.6 del TRLCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado sumario, al ser su valor estimado inferior a 35.000 euros, y no contemplarse entre los criterios de adjudicación ninguno evaluable mediante juicio de valor.

En Badajoz a 23 de octubre de 2018
LA JEFA DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Fátima González Lavado.

